

ría, como en los demas ramos de la arma, se reservan para la escuela de aplicacion.

334. Igualmente se reservan para ella todos los que pertenecen á los oficiales de ingenieros.

Ejercicios gimnásticos.

335. Los ejercicios gimnásticos serán igualmente dirigidos por el maestro de esgrima.

336. En estos ejercicios se procurará que ejerciten los alumnos las fuerzas físicas con la prudencia conveniente para que no padezca su salud.

337. Para estos ejercicios se establecerán los aparatos necesarios en uno de los patios del colegio.

PARTE SEXTA.

Del edificio del colegio y del cuidado de sus respectivos apartamentos.

338. Para el establecimiento y uso del colegio militar, se destina el palacio y bosque de Chapultepec, sin comprender la parte que existe mas allá de la tápia que cierra el bosque por la parte del poniente.

339. El cuidado y conservacion del edificio, del bosque y de todo lo que le es anexo, estará á cargo del director, y de los demas empleados del colegio, que por sus funciones deben intervenir en ello.

Capilla.

340. En uno de los salones mas decentes del colegio se establecerá la capilla adornada y con la decencia correspondiente á tan sagrado objeto.

341. A su inmediacion habrá una pieza, que servirá de sacristía.

Biblioteca y gabinetes.

342. El cuerpo principal del edificio se empleará en el uso de biblioteca, gabinetes y clases de astronomía, física, fortificacion y arquitectura.

343. La biblioteca estará á cargo del bibliotecario, quien conservará en su poder las llaves de sus estantes de libros, permaneciendo la llave del salon en el despacho de la direccion.

344. El bibliotecario llevará un índice de todas las obras de la biblioteca, por el orden alfabético de materias, y otro igual por el de autores, en los que se expresarán las materias, autores, número de volúmenes de cada obra, su tamaño, año de la impresion, y estante y tabla en que esté colocado (figura núm. 8).

345. El bibliotecario recibirá la biblioteca por medio de estos catálogos, que se harán por duplicado, quedando uno en el archivo de la direccion.

346. No permitirá extraer obra alguna de la biblioteca sino al director, á los dos gefes y á los profesores y sustitutos, dándole un recibo con el dese del director.

347. Estas obras no podrán permanecer fuera de la biblioteca por mas tiempo que el de cuatro meses; y si cumplidos no se devuelven, el bibliotecario las reclamará, y no entregándoselas, bastará un simple aviso de éste al habilitado para que á aquel individuo se le haga el descuento de su sueldo del costo de la obra que tenga en su poder ó que haya dejado incompleta.

348. La biblioteca se abrirá diariamente por el bibliotecario, lo menos por espacio de dos horas, ó las que señale el programa de cada año en la distribucion diaria.

349. Los instrumentos y modelos de las demas clases, estarán á cargo de los profesores respectivos, y de ellos tendrá una relacion exacta, cuyo duplicado existirá en el archivo de la direccion.

Sala de armas.

350. En un salon de los del colegio se colocarán los armamentos necesarios para que en él estén depositadas las diversas clases de armas de que tienen que usar los alumnos en su instruccion.

351. Inmediata á esta sala habrá otra pieza en que esté el depósito de vestuarios, correaes, etc.

352. La sala de armas estará al cuidado y bajo la responsabilidad de los dos sargentos primeros de las compañías, teniendo en su poder relaciones exactas de todo lo que existe en ella, y cuidando que los alumnos no tomen prendas de vestuario, correaes ó armas que no sean las de su propiedad.

353. Por ningun motivo se permitirá que queden fuera de esta sala otras armas que las de la guardia, teniendo en ello especial cuidado los responsables de ella.

354. Para evitar la confusion en esta sala, todas las prendas y armas estarán marcadas como se ha prevenido en el art. 229.

Dormitorios.

355. Los dormitorios estarán dispuestos de manera que puedan vigilarse continuamente por el oficial de la guardia de prevencion.

356. Para que esta vigilancia se ejerza con mas facilidad, los dormitorios estarán iluminados toda la noche, y no se pondrán divisiones de unas camas á otras.

357. Se tendrá especial cuidado en que las luces con que se iluminen los dormitorios tengan sus respiraderos para el exterior de los salones, para que el gas carbónico no dañe la atmósfera del interior, y que por el contrario se establezca una corriente que la renueve constantemente.

358. Si el gran salon destinado para los dormitorios no fuese suficiente para el número de alumnos que tenga el colegio, se pondrán en un salon separado los subtenientes alumnos; pero siempre á la vista del comandante de semana y oficial de la guardia de prevencion.

Baños y piezas de aseo.

359. Los baños que se permiten á los alumnos son los medicinales y los de agua fria en las dos albercas.

360. Los medicinales estarán inmediatos á la enfermeria y comunicados con ella para que puedan recibirlos con las precauciones necesarias.

361. Las baños en las albercas solo se permitirán de acuerdo con el médico, y á las horas que él fije.

362. Estos baños se dispondrán, al mismo tiempo, de una manera que los alumnos se aprovechen en el ramo de natacion tan indispensable al militar.

363. Las precauciones de orden y decencia en esta clase de baños se dictarán por el director.

364. Para que los alumnos puedan asearse y lavarse diariamente, se dispondrán dos piezas con el número necesario de lavamanos con agua corriente y su llave cada uno.

365. Segun la capacidad de estas piezas, los alumnos entrarán por escuadras ó brigadas, estando siempre vigilados por sus correspondientes cabos y sargentos.

Enfermería.

366. La enfermería se establecerá en un salon inmediato y comunicado con los dormitorios para que los alumnos enfermos puedan pasar de éstos á aquella sin atravesar por el aire.

367. Inmediatas á la enfermería habrá otras dos piezas destinadas, la una para los enfermos de gravedad, y la otra para dos tinas en que se den los alumnos los baños medicinales cuando fuese necesario.

368. Esta oficina tendrá el número de camas conveniente, para que de los dormitorios solo se lleven los colchones de los enfermos.

369. Habrá igualmente un botiquin provisional que estará á cargo del enfermero.

Cuartos de encierro.

370. Los cuartos de encierro se dispondrán de manera que los castigados no queden fuera de la vigilancia del oficial de la

guardia, y con la luz necesaria, para que en ellos puedan continuar sus ocupaciones.

371. Si los alumnos encerrados en estas piezas no guardan orden y compostura, se meterá en ella una silla de sosiego de las que hace mencion el art. 232 de este reglamento, para sentarlos en ellas.

Comedor y cocina.

372. La parte del edificio que coge desde la cocina hácia la parte del Poniente, debajo de los dormitorios formará un solo apartamento, destinado para la cocina, comedor, despensa y demas objetos análogos.

373. Este apartamento estará enteramente independiente de los demas del colegio, y solo se comunicará por una puerta que se abrirá á la hora de entrar los alumnos al comedor.

Bosque.

374. Inmediato á la entrada del bosque habrá un cuarto en que habitará el conserje del colegio.

375. Al cuidado del conserje estará el no permitir la salida á los alumnos y criados, sino con el permiso correspondiente.

376. Tampoco permitirá la entrada sino á aquellas personas que lleven por objeto ver á los alumnos, ó á los peones que entren, ya sea á los trabajos del interior del bosque ó á cuidar de las albercas que son de propiedad de particulares ó del ayuntamiento.

377. No se comprenden en el artículo anterior todas las personas decentes que su objeto sea solo el de pasear por el interior del bosque y las que presenten boletas que haya dado el director.

378. Por ningun motivo se permitirá pastar á los animales dentro del bosque, ni que se arranquen ramas, ó se hagan en general cosas que perjudiquen la vegetacion en él.

379. Tampoco se permitirá hacer lumbres dentro del bosque á menos que no se construya alguna hornilla á propósito, que pueda evitar algun incendio.

380. Siendo la caza perjudicial á la hermosura del sitio, y expuesta tambien al incendio del bosque, no se permitirá dentro de él.

381. Mientras exista el guarda bosque actual costeadó por los fondos del jardin botánico, el director del colegio únicamente lo protegerá en el plantio de árboles, y principalmente de sabinos, para reponer los muchos que faltan.

382. Para componer las calzadas en el interior del bosque, y para conservar en él la policía, se compondrán algunas piezas de las inmediatas á la salida, donde pueda permanecer un destacamento con cincuenta presidarios destinados al objeto indicado.

383. Esta gente se ocupará diariamente en los trabajos que designe el director.

384. Si el jardin botánico llegare á carecer de fondos para los gastos que hace en el bosque de Chapultepec, se abonará en el presupuesto del colegio, el sueldo de treinta pesos que hoy disfruta el actual guarda bosque, y á mas la raya de seis peones á razon de tres reales diarios para el cultivo del jardin, y para la policía y conservacion del bosque.

PARTE SETIMA.

Del juzgado privativo.

385. Para los individuos del colegio militar y de la escuela de aplicacion, se establecerá un juzgado privativo, en todo igual al que gozan los cuerpos de artillería é ingenieros.

386. Como el colegio y la escuela residen siempre juntos en la capital, el juzgado se compondrá únicamente del general de que hablan las ordenanzas de artillería é ingenieros, el cual residirá en el director del colegio con su auditor, que lo será el de aquellos cuerpos.

387. Disfrutarán de este juzgado privativo y de sus fueros, todos los individuos de los dos establecimientos y sus familias, exceptuándose únicamente los profesores de la escuela de aplicación, que por pertenecer á los cuerpos de artillería, ingenieros y plana mayor, conservarán su fuero."

ESTADOS relativos á la ordenanza del Colegio Militar.

FORMULARIO NUM. 1.

LIBRO GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS.

CARGO.		P.	R.	G.
Año de				
Enero 1º	Existencia del año anterior.....	000	0	0
2	Sacado de la tesorería departamental según la libreta.....	000	0	0
6	Devueltos por el habilitado por refectorios.....	000	0	0
14	Realizado de libros.....	000	0	0
20	Sacado de la tesorería departamental según libreta.....	000	0	0
	Suma.....	000	0	0
DATA.		P.	R.	G.
Año de				
Enero 1º	Al mayordomo según recibo de hoy....	000	0	0
5	Al habilitado por sueldos idem idem....	000	0	0
6	Al comandante de la 1ª compañía idem....	000	0	0
Id.	Al idem de la 2ª idem idem.....	000	0	0
15	Al mayordomo idem idem.....	000	0	0
17	Al habilitado idem idem.....	000	0	0
25	Al comandante de la 1ª idem idem....	000	0	0
Id.	Al idem de la 2ª idem idem.....	000	0	0
	Suma.....	000	0	0

Del mismo modo se seguirá el cargo y data de los demás meses, y solo á fin de año se hará una comparación del cargo y data para deducir la existencia para el año siguiente. Los recibos con que van documentadas las partidas de data, estarán con el dase del director.

FORMULARIO NUM. 2.

CUENTA DEL FONDO DE SUELDOS.

CARGO.		P.	R.	G.
Año de				
Enero 31	Recibió el habilitado en el presente mes..	000	0	0
Id. id.	Idem el mayordomo para salarios.....	000	0	0
&c. &c.	000	0	0
Dbre. 31	Recibió el habilitado en el presente mes..	000	0	0
Id. id.	Idem al mayordomo para salarios.....	000	0	0
	Suma.....	000	0	0
DATA.		P.	R.	G.
Año de				
Enero 31	Venció este fondo en el presente mes según el presupuesto.....	000	0	0
&c. &c.	000	0	0
&c. &c.	000	0	0
Dbre. 31	Idem idem idem.....	000	0	0
	Suma.....	000	0	0
COMPARACION.				
	Importa la data.....	000	0	0
	Idem el cargo.....	000	0	0
	Tiene ó debe este fondo..	000	0	0
	Firma del cajero.			
Vº Bº				Cónstame.
Del director.				El segundo gefe.

NOTA.—De la cantidad total que sume la data de este fondo, ha abonado la tesorería en el presente año la cantidad de..... que le corresponde proporcionalmente con el importe total de los presupuestos, y con la existencia y vencimiento de otros fondos.

Firma del cajero.

Vº Bº
Del director.

Cónstame.
El segundo jefe.

Del mismo modo se llevará la cuenta de los fondos comun y de alumnos, teniendo presente que en el primero no hay otro cargo que las cantidades que distribuye el mayordomo y deben aparecer en sus distribuciones, y para el segundo las recibidas por los dos comandantes de las compañías, y las que el mayordomo recibe para refectorios.

FORMULARIO NUM. 3.

Colegio Militar		Núm.	Primera ó segunda compañía	de alumnos.		
CLASES.	NOMBRES.	CARGOS.		PS.	RS.	GS.
Sargento 1º	D. N.	{	Por un uniforme	00	0	00
			Por lavado.....	00	0	00
			Por una cachucha.....	00	0	00
&c.	&c.	&c.				
Alumno...	D. N.	{	Por una levita de cuartel....	00	0	00
			Por una táctica de caballería.	00	0	00
			Por lavado.....	00	0	00
Suma.....				00	0	00
Chapultepec, &c.				Firma del capitán.		

La junta gubernativa en sesion de hoy ha examinado esta distribucion, y juzgándola arreglada ha acordado se reciba en caja, devolviendo al comandante de la compañía igual cantidad de recibos.—Chapultepec, &c.

Firma del director.

Firma del secretario.

NOTA.—Estas distribuciones se rendirán por tercios de año.

FORMULARIO NUM. 4.

COLEGIO MILITAR.

NUMERO

MAYORDOMÍA.

DISTRIBUCION que presenta el mayordomo, de las cantidades invertidas en el mes de la fecha, en cada uno de los ramos de mesa, salarios de criados y fondo comun.

RAMOS.—REFECTORIO.

Al panadero por su contrata, documento			
núm. 1.....	00	0	00
Al tocinero idem, idem núm. 2.....	00	0	00
A la tienda idem, idem núm. 3.....	00	0	00
Chocolate idem, idem núm. 4.....	00	0	00
Carbon consumido en el mes.....	00	0	00
Gasto de plaza.....	00	0	00
&c. &c. &c.	00	0	00
			00 0 00

FONDO COMUN.

Por aceite para el alumbrado, documento			
núm. 5.....	00	0	00
Por libros comprados á id. núm. 6..	00	0	00
Por un teodolito, idem núm. 7.....	00	0	00
Al boticario por su contrata, id. núm. 8..	00	0	00
&c. &c. &c.	00	0	00
			00 0 00

SUELDOS.

Al dispensero.....	00 0 00	}	00 0 00
Al enfermero.....	00 0 00		
Al cocinero.....	00 0 00		
Al conserje.....	00 0 00		
Al criado de aseo N.....	00 0 00		
Al idem idem H.....	00 0 00		

Suma..... 00 0 00 00 0 00

Recibidos en dinero. 00 0 00 00 0 00

Debe ó alcanza.... 00 0 00 00 0 00

Chapultepec, &c. Firma del mayordomo.

La junta gubernativa en sesion de hoy ha examinado esta distribucion, y juzgándola arreglada ha acordado se reciba en caja, devolviendo al mayordomo igual cantidad en recibos.

Chapultepec, &c.

Firma del director. Firma del secretario de la junta.

FORMULARIO NUM. 5.

COLEGIO MILITAR.

HABILITACION.

AÑO DE.....

El capitan N. . . . su ajuste en el citado año.

Por su alcance en el año anterior..... 00 0 0

Sus vencimientos en el presente, á razon de tal cantidad mensual..... 00 0 0

Suman..... 00 0 0

Recibió en el año, segun consta de sus firmas en el libro respectivo..... 00 0 0

Alcanza..... 00 0 0

Chapultepec, Diciembre 31 de....

Vº Bº Firma del habilitado.

El director.

Cónstame.

El segundo gefe.

FORMULARIO NUM. 6.

COLEGIO MILITAR

1º ó 2º COMPAÑIA DE ALUMNOS.

AÑO DE.....

El cabo, (sargento ó alumno) D. N. su gasto en el primero, segundo ó tercer tercio del citado año.

DATA.

Su alcance en el tercio anterior..... 00 0 0

Su sueldo en los meses de.... á razon de..... 00 0 0

Suma..... 00 0 0

CARGO.

Por sus refterorios en el mismo tiempo.... 00 0 0

Por un uniforme de gala..... 00 0 0

Por una levita de cuartel..... 00 0 0

Por una táctica..... 00 0 0

Por &c. &c. &c..... 00 0 0

Alcanza..... 00 0 0

Chapultepec, &c. Firma del capitan.

FORMULARIO NUM. 7.

COLEGIO MILITAR.

CLASE DE.....

CALIFICACIONES del profesor de esta clase para que sirvan en los exámenes de fin (ó de mediado) de año en el escolar de....

Sobresaliente. { 1º..... D. N. de N.
2º..... D. N. de N.
3º..... D. N. de N.

Buenos..... { 1º..... D. N. de N.
2º..... D. N. de N.

Medianos..... { 1º..... D. N. de N.
2º..... D. N. de N.
3º..... D. N. de N.

Atrasados..... { 1º..... D. N. de N.
2º..... D. N. de N.

&c. &c. &c.

Chapultepec, &c. Firma del profesor.

Tom. III.—52.

CENSURA DE GRADO.				IDEM DE LUGAR.			
El director, primer examinador.	El profesor de la clase, segundo.	El nombrado tercero.	Resultado.	Examinador 1.º	2.º	3.º	Resultado general.
Sobresal.	Bueno.	Sobresal.	Sobresal.	1.º	2.º	2.º	Sobresaliente 2.º
Sobresal.	Sobresal.	Sobresal.	Sobresal.	2.º	1.º	1.º	Sobresaliente 1.º
Bueno.	Sobresal.	Sobresal.	Sobresal.	3.º	2.º	3.º	Sobresaliente 3.º
Sobresal.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	1.º	1.º	1.º	Bueno..... 1.º
Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	2.º	2.º	2.º	Bueno..... 2.º
Bueno.	Mediano.	Mediano.	Mediano	1.º	1.º	2.º	Mediano... 1.º
Mediano.	Mediano.	Mediano	Mediano	2.º	2.º	3.º	Mediano... 2.º
Atrasado.	Mediano.	Atrasado	Atrasado				
Atrasado	Atrasado	Atrasado	Atrasado				

Firma del director.

Del profesor de la clase.

Del profesor asociado.

Chapultepec, &c.

NOTA.—Para formar estas calificaciones, se sacarán primero las de grado y después la de lugar. En las segundas cada examinador se sujetará al grado que haya sacado el alumno en las 1.ªs

BIBLIOTECA.
FORMULARIO NUM. 8.
CATALOGO GENERAL POR EL ORDEN ALFABETICO
 —De Materias (ó de Autores) de las Obras existentes en esta Biblioteca.—

Estantes.	Tablas.	MATERIAS DE QUE TRATAN.	Autores.	Volúmenes.	Año de la impresion.
4.º	2.ª	Elementos de fortificacion.	Saint Paul.....	2 ts. 4to. mayor	Madrid, 1818.
4.º	4.ª	Ejercicios de artilleria.....	Urrutia.....	1 idem idem.	Filadelfia, 1828.
3.º	1.ª	Elementos de fortificacion.	Le Blond.....	1 id. 4to. menor.	Madrid, 1776.
6.º	3.ª	Ensayo político.....	Humboldt.....	4 id. 4to. mayor.	Paris, 1811.
1.º	5.ª	Elementos de matemáticas.	Bails.....	10 idem folio.	Madrid, 1781.
&c.	&c.	&c.	&c.	&c.	&c.

De la misma manera se formará otro catálogo por el orden alfabético de autores.